



IRS.gov/rrc

# Cómo reclamar el Crédito de recuperación de reembolso en una declaración de impuestos de 2020

La mayoría de las personas que son elegibles para el Crédito de recuperación de reembolso ya lo recibieron, por adelantado, en las primeras dos rondas de **Pagos de impacto económico**.

Las personas que recibieron los montos completos de los primeros Pagos de impacto económico no necesitan completar ninguna información acerca del **Crédito de recuperación de reembolso** en su declaración de impuestos de 2020.

Las personas recibieron los montos completos de los primeros dos Pagos de impacto económico si:

- › Su primer Pago de impacto económico fue de \$1,200 (\$2,400 si es casado que presenta una declaración conjunta) más \$500 por cada **hijo calificado**, y
- › Su segundo Pago de impacto económico fue de \$600 (\$1,200 si es casado que presenta una declaración conjunta) más \$600 por cada **hijo calificado**.

## Acerca del Crédito de recuperación de reembolso

› Las personas que son elegibles, y que no recibieron el primer o segundo Pago de impacto económico o recibieron menos de la cantidad total, pueden ser elegibles para reclamar el Crédito de recuperación de reembolso. Deben presentar una declaración de impuestos de 2020 para reclamarlo, incluso si no suelen presentar una declaración de impuestos.

› Los requisitos de elegibilidad son los mismos para el Crédito de recuperación de reembolso de 2020 que para los primeros dos Pagos de impacto económico, excepto que la elegibilidad para el crédito y el monto del crédito se basan en la información del año tributario 2020.

› El IRS envió los primeros y segundos Pagos de impacto económico. Visite **IRS.gov/rrc** para obtener información acerca de Cómo reclamar el crédito de recuperación de reembolso de 2020 al presentar una declaración de impuestos de 2020 si aún no la ha presentado o al enmendar su declaración de impuestos de 2020 si ya se procesó. Las personas pueden acceder de manera segura a su **cuenta en línea** para ver los montos de su primer y segundo Pago de impacto económico en sus archivos de impuestos.